

Gerencia de Informática y Estadísticas su publicación en la página web de la municipalidad: www.munisanluis.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RONALD EULOGIO FUERTES VEGA
Alcalde

1483454-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Modifican la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 389-MDSMP, que crea el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de San Martín de Porres - SAT SMP

ORDENANZA N° 429-MDSMP

San Martín de Porres, 6 de febrero de 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 febrero de 2017, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató el Dictamen N° 05 de la Comisión de Planificación y Finanzas y vistos el Oficio 006-2017-SAT SMP del Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria San Martín de Porres, el Informe N° 002-OAJ/SAT SMP de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe 0178-2017-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 177-2017-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal, respecto al Proyecto de Ordenanza que modifica la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 389 -MDSMP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general, que gozan de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza N° 389-MDSMP, se crea el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de San Martín de Porres - SAT SMP, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera en los asuntos propios de su competencia;

Que, el artículo 8° literal o) del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria del Distrito de San Martín de Porres - SAT SMP, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2016/MDSMP, establece que corresponde a la Jefatura del SAT SMP proponer, al Concejo de la Municipalidad Distrital o al Alcalde de San Martín de Porres, proyectos de ordenanza y en general

todo tipo de norma legal necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Oficio N°006-2017-J/SAT SMP, la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria - SAT SMP propone el proyecto de ordenanza que modifica la segunda disposición transitoria de la Ordenanza N° 389-MDSMP;

Que, mediante Informe N° 0178-2017-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable sobre el proyecto de ordenanza que modifica la Ordenanza N°389-MDSMP;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9° inciso 8) y el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades con el voto mayoritario de los miembros del Concejo del Distrito de San Martín de Porres, emite la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA SEGUNDA DISPOSICION TRANSITORIA DE LA ORDENANZA N°389-MDSMP

Artículo Único.- Modificar la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza 389-MDSMP, quedando redactada de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- Las condiciones señaladas en el Artículo Quinto, estarán vigentes durante los dos primeros años de funcionamiento del Servicio de Administración Tributaria del distrito de San Martín de Porres SAT SMP, vencido dicho plazo, dichas condiciones podrán ser revisadas por el Concejo Municipal en relación a los logros alcanzados en materia de recaudación, así como al Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria del Distrito de San Martín de Porres SAT SMP.”

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

ADOLFO ISRAEL MATTOS PIAGGIO
Alcalde

1483125-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Ordenanza que establece fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2017

ORDENANZA MUNICIPAL N° 237-2017-MDSMM

Santa María del Mar, 27 de enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proveído N° 019-2017-GM-MSMM, a través del cual la Gerencia Municipal remite el Informe N° 004-2017-OATF/MSMM, del Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización y el Memorandum N° 06-2017-OAJ/MSMM de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, todos referidos al “Establecimiento del Cronograma de Vencimiento de Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2017” en el distrito de Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, siendo las Ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el Art. 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, con Ordenanza N° 236-2016-MDSMM se establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines; y Serenazgo, dentro del Distrito de Santa María del Mar para el ejercicio 2017, ratificado mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 492, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2016;

Que, es política de esta Municipalidad otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan la cancelación oportuna de sus tributos, ya sea ésta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago;

Estando a lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD con dispensa de aprobación del acta, aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Artículo Primero.- ESTABLECER las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el ejercicio fiscal 2017, según el siguiente cuadro de vencimiento:

TRIBUTO Y PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
Impuesto Predial Anual al contado	28/02/2017
Impuesto Predial y Arbitrios fraccionado trimestral	
1ra Cuota	28/02/2017
2da Cuota	31/05/2017
3ra Cuota	31/08/2017
4ta Cuota	30/11/2017

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Unidad de Informática su debida implementación en el sistema informático.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARWAN ZAKHARIA KAHAT ABEDRABBO
Alcalde

1483078-1

Ordenanza que aprueba descuentos por el pronto pago de arbitrios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 238-2017-MDSMM**

Santa María del Mar, 27 enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proveído N° 023-2017-GM-MSMM, a través del cual la Gerencia Municipal remite el Informe N° 11-2017-OAJ/MSMM de fecha 26ENE2017 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 005-2017-OPP/MDSMM de fecha 20ENE2017 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 005-2017-OATF/MSMM de fecha 17ENE2017, todos referidos al "Descuento de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo 2017 por Pronto Pago de Tributos Municipales 2017, del distrito de Santa María del Mar; relacionados a la aprobación de descuentos por pronto pago de arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales, potestad que es reconocida en el artículo 40 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades para crear modificar suprimir o exonerar arbitrios, tasas de licencias y derechos dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal por medio de las cuales se regula las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Administración Tributaria, conforme a la norma IV del título preliminar del Código Tributario, cuando esté facultada para actuar discrecionalmente, optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la Ley;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ordenanza Municipal N° 236-2016-MDSMM que establece el Régimen de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parque y Jardines, y Serenazgo para el Ejercicio 2017, y fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 492 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Concejo Municipal considera pertinente y necesario otorgar un beneficio de descuento por el pronto pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo en el año 2017, a los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2016, y que cumplan con cancelar el total de su Impuesto Predial y Arbitrios correspondientes al año 2017;

Que, estando a lo expuesto con el voto unánime de sus integrantes en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; el Concejo ha aprobado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR

Artículo Único.- APRUEBESE el descuento por un monto del 10% del total de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo correspondiente al año 2017 para los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2016 y que cumplan con cancelar el total del Impuesto Predial y Arbitrios 2017 hasta el 28 de febrero del presente año.